

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2023-GR/MOQ, Informe N° 02665-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 121-2024-GRM/GRI-SO-RO-AARA-MOLLE, Informe N° 032-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan del Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252,– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo de 2024, resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del día 01 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 121-2024-GRM/GRI-SO-RO-AARA-MOLLE., de fecha 05 de junio de 2024, el Residente de Obra, Ing. Armando Rivera Ayhuasi, solicita a la Sub Gerencia de Obras, rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GRM.MOQ/GGR.GRI;

Que, mediante Informe N° 02665-2024-GRM/GRI-SO, de fecha 05 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, rectificación de Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GRM.MOQ/GGR.GRI;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 11 de enero de 2023, se aprueba el CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION de expediente técnico de la inversión denominada "REPARACION DE LA BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE - COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2442177, PARA SER EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la suma de S/. 482,276.89 soles, por el plazo de 60 días calendarios, en siguiente detalle:

CUI N° : 2442177.
 Modalidad : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
 Presupuesto Total : S/. 482,276.89 soles
 Plazo de Ejecución : 60 días calendarios.

Teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

RESUMEN PRESUPUESTAL TOTAL			
PROYECTO REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE-COMISION DE REGANTES LA RR RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.*			
COSTO DIRECTO		%	SI. 382,120.90
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE PROYECTOS	0.70%		2,674.85
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y EJECUCION DE OBRAS	10.00%		38,212.09
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	1.00%		3,821.21
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRAS	1.00%		13,374.23
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	3.50%		5,731.81
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.50%		17,195.44
GASTOS DE DIFUSION	4.50%		1,146.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.30%		18,000.00
COSTO TOTAL			482,276.89

De lo señalado en los documentos de la referencia, se advierte la existencia de un error material en la Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GR.MOQ/GGR.GRI., específicamente en el recuadro de "RESUMEN PRESUPUESTAL TOTAL" – "COSTO DIRECTO", se encuentran los GASTOS DE SUPERVISION con un 1%, cuando en realidad debe decir 3.50%; en GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA con un 3.50% cuando en realidad debe decir 1.50%; GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA con un 1.50% cuando en realidad debe decir 4.50%; GASTOS DE DIFUCISION con un 4.50% cuando en realidad debe decir 0.30%, como se observa en el siguiente detalle:

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO DEL E.T.
COSTO DIRECTO		382,120.90
DIRECCION TECNICA DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS	0.70%	2,674.85
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS	10.00%	38,212.09
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	1.00%	3,821.21
GASTOS DE SUPERVISION	3.50%	13,374.23
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	1.50%	5,731.81
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.50%	17,195.44
GASTOS DE DIFUSION	0.30%	1,146.36
COSTO INDIRECTO		82,155.99
SUB TOTAL (C.D + C.I)		464,276.89
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		18,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		482,276.89

Que, mediante Informe N° 033-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, recomienda que, se rectifique la Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, en cuanto al recuadro de "RESUMEN PRESUPUESTAL TOTAL" – "COSTO DIRECTO", se encuentran los GASTOS DE SUPERVISION con un 1%, cuando en realidad debe decir 3.50%; en GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA con un 3.50% cuando en realidad debe decir 1.50%; GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA con un 1.50% cuando en realidad debe decir 4.50%; GASTOS DE DIFUCISION con un 4.50% cuando en realidad debe decir 0.30%;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 y contando con las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente General Regional, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y visaciones respectivas;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, los errores materiales contenidos en la Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 11 de enero de 2023, tanto en la parte considerativa como resolutive, debido a que se ha detectado errores materiales de digitación en GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA, GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA y GASTOS DE DIFUCISION; y en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION de expediente técnico de la inversión denominada "REPARACION DE LA BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2442177, PARA SER EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la suma de S/. 482,276.89 soles, por el plazo de 60 días calendarios, en siguiente detalle:

CUI N° : 2442177.
Modalidad : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
Presupuesto Total : S/. 482,276.89 soles
Plazo de Ejecución : 60 días calendarios.

Teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

RESUMEN PRESUPUESTAL TOTAL			
PROYECTO REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE- COMISION DE REGANTES LA RR RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."			
COSTO DIRECTO	%	SI.	
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE PROYECTOS	0.70%		2,674.85
GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y EJECUCION DE OBRAS	10.00%		38,212.09
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	1.00%		3,821.21
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRAS	1.00%		13,374.23
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	3.50%		5,731.81
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.50%		17,195.44
GASTOS DE DIFUSION	4.50%		1,146.36
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.30%		18,000.00
COSTO TOTAL			482,276.89

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION de expediente técnico de la inversión denominada "REPARACION DE LA BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2442177, PARA SER EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la suma de S/. 482,276.89 soles, por el plazo de 60 días calendarios, en siguiente detalle:

CUI N° : 2442177.
 Modalidad : ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
 Presupuesto Total : S/. 482,276.89 soles
 Plazo de Ejecución : 60 días calendarios.

Teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO DEL E.T.
COSTO DIRECTO		382,120.90
DIRECCIÓN TECNICA DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	2,674.85
GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS	10.00%	38,212.09
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	1.00%	3,821.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	13,374.23
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	1.50%	5,731.81
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.50%	17,195.44
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.30%	1,146.36
COSTO INDIRECTO		82,155.99
SUB TOTAL (C.D + C.I)		464,276.89
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		18,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		482,276.89

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFIRMAR**, la eficacia de los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 11 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

